

## VINCULACIÓN CON CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS DEL EXTERIOR

### BASES 2023

#### 1. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es fortalecer las capacidades de los recursos humanos calificados con que cuenta el país, a través de la interacción con científicos y tecnólogos de probada experiencia, residentes en el exterior, que contribuya a la generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos, en las siguientes áreas de interés.

Las áreas del interés del llamado son:

- Tecnologías digitales avanzadas
- Biotecnología
- Tecnologías verdes
- Educación
- Adaptación y mitigación al cambio climático

#### 2. ¿QUIENES PUEDEN SER BENEFICIARIOS DE ESTE PROGRAMA?

Podrán solicitar financiamiento todas aquellas instituciones nacionales públicas y privadas sin fines de lucro vinculadas a actividades de docencia e investigación

Cada propuesta deberá incluir como contraparte un académico con vínculo contractual con la institución postulante, quien será el responsable por la ejecución. El responsable por la ejecución actuará como nexo entre los científicos o tecnólogos y la ANII.

Se valorarán propuestas que sean presentadas por más de una institución nacional y cuya coparticipación esté debidamente fundamentada. Se valorará que dentro de las instituciones organizadoras de la actividad se encuentre una empresa u organización no académica.

#### 3. REQUISITOS

- ANII financiará la venida de científicos y tecnólogos que se encuentren radicados en el exterior, cuyos conocimientos y capacidades no estén disponibles en el país o sean referentes en la temática para fortalecer las capacidades nacionales en el área.
- Los expertos deberán tener una participación relevante y justificada en actividades de formación en el marco de un posgrado (maestría o doctorado nacional)
- Dentro del plan de actividades a realizar por parte del científico/tecnólogo, se deberá incluir una actividad de formación dirigida a estudiantes de posgrado de entre 4 y 30 días de duración. De forma adicional, se podrán incluir otras actividades complementarias formativas como la realización de talleres, seminarios o congresos, visitas a establecimientos productivos o empresas, donde se espera que los estudiantes también participen. El plan de actividades será de un máximo de 30 días.
- La actividad de formación de posgrado deberá incluir una evaluación final y otorgar certificado de aprobación.
- No se financiarán científicos y tecnólogos con vínculos laborales regulares con la institución postulante.

- No estar inhabilitado por resolución de Directorio por incumplimiento de programas de la Agencia.

Se valorarán las propuestas que presenten científicos o tecnólogos visitantes uruguayos de la diáspora. Se valorarán propuestas que promuevan el intercambio de conocimiento y vínculos de colaboración con el sector productivo u otras instituciones no vinculadas al sector académico de Uruguay.

Para conseguir un mayor impacto de la venida del científico o tecnólogo del exterior para el desarrollo de las capacidades nacionales en el área, se priorizará que las actividades de formación estén abiertas a grupos de investigadores y estudiantes de instituciones distintas de la que presenta la propuesta y que las actividades complementarias formativas estén dirigidas a los estudiantes e investigadores así como al resto de la comunidad relacionada con la temática. La ANII podrá difundir las actividades entre todas las instituciones que puedan beneficiarse de ellas.

#### **4. RUBROS FINANCIABLES Y CONTRAPARTE**

Se podrán financiar los siguientes rubros para los científicos y tecnólogos del exterior:

- pasaje aéreo de ida y vuelta en clase económica
- viáticos para alojamiento y estadía de los científicos y tecnólogos del exterior según las noches pernoctadas en el país. El monto máximo diario por ambos conceptos no puede superar los UYU 5.600 (cinco mil seiscientos pesos uruguayos)

La ANII podrá cubrir hasta el 80 % del costo total de la actividad. Por su parte, la institución postulante deberá cubrir el 20 % restante, pudiendo hacerlo con rubros tales como difusión, materiales e insumos, entre otros. No se aceptarán como contrapartida horas docentes ni administrativas del personal empleado en la institución postulante.

El monto máximo a otorgar es de UYU 320.000 (trescientos veinte mil pesos uruguayos) por actividad.

Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Se retendrá el 10 % del monto de subsidio aprobado hasta la entrega de estos informes. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deben estar incluidos en la rendición final del proyecto.

No se aceptarán gastos incurridos con fecha anterior a la aprobación de la propuesta por parte del Directorio de ANII.

#### **5. PRESENTACIÓN**

Este llamado se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario de postulación en línea elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las instituciones correspondientes.

Se deberá adjuntar currículum vitae de los científicos o tecnólogos del exterior y una carta de su autoría en la que asuman el compromiso a participar en la actividad, así como una carta aval de la institución postulante y de las participantes así como una carta del programa de posgrado donde se indique cuál es el programa de posgrado en el que se enmarca la actividad.

#### **6. EVALUACIÓN**

La evaluación de las solicitudes estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) cuyos integrantes son nombrados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT).

Los criterios de evaluación contemplarán fundamentalmente los siguientes aspectos:

- Pertinencia de la propuesta en relación al área de interés seleccionada: la propuesta presentada debe aportar al área y/o buscar el fortalecimiento de los recursos humanos con que cuenta el país en el área seleccionada;
- Antecedentes de la/s institución/es participante/s;
- Antecedentes del científico o tecnólogo visitante;
- Actividad de formación a ser desarrollada por el experto;
- Aporte de la actividad de formación de posgrado y de las actividades complementarias formativas al fortalecimiento de los recursos humanos calificados en el área prioritaria seleccionada,
- Presupuesto presentado

El CES podrá modificar el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente.

## **7. FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD**

Se firmará un contrato entre ANII y la institución designada por el responsable para la ejecución de la propuesta.

Dentro de los 30 días posteriores a la culminación de la actividad, el responsable por la ejecución deberá presentar un informe final de las tareas realizadas y, en conjunto con la institución, la rendición de gastos correspondiente. Se deberá informar, entre otros aspectos, acerca del número de participantes y el tipo de evaluación de la actividad de formación realizada con los resultados obtenidos.

Toda obra resultante o relacionada con las propuestas seleccionadas deberá ser depositada en el repositorio digital de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable de la propuesta, o en su defecto en el Repositorio Digital de Acceso Abierto (REDI)<sup>1</sup> de ANII, tal como se establece en el Reglamento de Acceso Abierto de ANII.

## **8. PRIVACIDAD**

La postulación implica la autorización a ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del o de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Disponible en <[www.redi.anii.org.uy](http://www.redi.anii.org.uy)>.

<sup>2</sup> Disponible en <<https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf>>.

## **9. OTRAS CONSIDERACIONES**

La postulación implica la plena aceptación de estas Bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes